

DEJA SIN EFECTO Y READJUDICA PROYECTOS DEL XXVII FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2024: “PROYECTOS SUSTENTABLES CIUDADANOS”, Y ESTABLECE CALENDARIZACIÓN PARA TALES PROYECTOS, EN LA FORMA QUE SE INDICA.

Santiago, 06/ 05/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00662/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.455 Ley Marco de Cambio Climático; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por la Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 783, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Especiales del XXVII Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2024 “Proyectos Sustentables Ciudadanos”; en la Resolución Exenta N° 1.388, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Modifica calendario del Concurso “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, del Fondo de Protección Ambiental 2024; en la Resolución Exenta N° 780, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores de Concursos del XXVII Fondo de Protección Ambiental año 2024; en la Resolución Exenta N° 63, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Selecciona y Adjudica proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”; en la Resolución Exenta N° 128, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Adjudica nuevos proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, y establece calendarización para tales proyectos, en la forma que se indica; en el Memorando Electrónico Cero Papel N° 1.515/2024, de 2024; en el Memorando N° 258/2024, de 26 de abril de 2024, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 893, de 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; y, en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas Unidades de Fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según Bases Generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 63, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y adjudicaron proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”.

4.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 128, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y adjudicaron nuevos proyectos del XXVII

Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, correspondientes a la línea temática de “Cambio Climático y Descontaminación Ambiental”.

5.- Que, en las Bases Especiales del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, en su Numeral 9., sobre “Readjudicación de Proyectos”, se indica que: “El MMA se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Ejecutor, informado de su adjudicación, no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no firmara el contrato dentro del plazo o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a este”.

6.- Que, mediante el Memorando N° 258/2024, de 26 de abril de 2024, del Jefe de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se ha solicitado dejar sin efecto algunos proyectos previamente adjudicados, en atención a lo establecido en el punto 9. de las Bases Especiales, y seleccionar nuevos proyectos para readjudicar, proponiendo una nueva calendarización para tales proyectos.

7.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, resulta menester dictar el acto administrativo que adjudica los proyectos a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

RESUELVO:

1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, la selección en el marco del XXVII Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, los cinco (5) proyectos, que a continuación, se individualizan:

Folio	Organización	RUT	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto	Nota
86123	Corporación de Desarrollo Social y Educativo Leonardo Da Vinci	65.033.319-5	SolarDES	Eficiencia Energética	Arica y Parinacota	Arica	\$6.000.000	2,75
85708	Comité de Desarrollo y Seguridad Vecinal Obispo Eladio Vicuña	65.134.957-5	Regenera tu platabanda – Modelo de regeneración y biodiversidad para potenciar platabandas de nuestro barrio y nuestra comuna	Cambio Climático y Descontaminación ambiental	Metropolitana	Macul	\$6.000.000	2,89
85596	Comité Ambiental Comunal / CAC Pichilemu	65.214.853-0	¡Aguas Arriba! Desafíos y oportunidades en torno al Recurso Hídrico en Pichilemu	Ecotecnia Hídrica	Libertador General Bernardo O'Higgins	Pichilemu	\$6.000.000	2,29
85530	Cámara de Comercio, Servicios, Industrias y Turismo A.G. / Cámara de Comercio San Nicolás	65.210.663-3	El comercio de San Nicolás valoriza sus residuos orgánicos	Economía Circular y Gestión de Residuos	Ñuble	San Nicolás	\$6.000.000	2,57
85224	Junta de Vecinos Villa Portal de la Luna	65.210.090-2	Cosechas y siembras de agua lluvia para el Portal de la Luna	Ecotecnia Hídrica	Ñuble	San Nicolás	\$6.000.000	2,56

2.- **READJUDÍQUESE**, en el marco del XXVII Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, los tres (3) proyectos que, a

continuación, se individualizan:

Folio	Organización	RUT	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto	Nota
86084	ONG Tortugas Marinas Arica	65.079.513-K	Reserva Marina La Puntilla – Playa Chinchorro. Centro Natural de educación ambiental a través de actividades de ecoturismo marino	Valoración y Conservación de la Biodiversidad	Arica y Parinacota	Arica	\$6.000.000	2,57
85772	Fundación Núcleo Nativo	65.103.489-2	Laboratorio de Propagación Comunitario	Valoración y Conservación de la Biodiversidad	Metropolitana	La Reina	\$6.000.000	2,75
84675	Junta de Vecinos Valle Las Trancas	74.914.300-2	Reduciendo Orgánicos Valle Las Trancas	Economía Circular y Gestión de Residuos	Ñuble	Pinto	\$6.000.000	2,28

3.- **OTÓRGUESE**, a los proyectos readjudicados, nuevos plazos, según la siguiente calendarización:

ETAPA	PLAZO
Entrega de documentación para elaboración de contratos en SEREMI	Hasta el viernes 24 de mayo de 2024
Subsanación documental para elaboración de contratos en SEREMI	Hasta el viernes 07 de junio de 2024
Firma de Contratos	Hasta el viernes 28 de junio de 2024
Ejecución de los Proyectos	Hasta el domingo 15 de diciembre de 2024

4.- **ADJUDIQUÉSE**, a los proyectos readjudicados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado, y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

5.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la plataforma web www.fondos.mma.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

AEG/LDP/ame

Distribución:
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO DEL FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20079870&hash=467d6>